

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1048

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de julio de dos mil veintiuno

Ref.: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: BANCO FINANDIA S. A.

Demandado: HERNAN RIOS TRIANA

Radicación: 2021-00406

Revisada la subsanación se observa que la misma fue presentada dentro del término y en legal forma, y es así que se **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo MOTOCICLETA de placas **JPH-58E** de servicio PARTICULAR, color BLANCO NEGRO AZUL, modelo 2018, marca B.M.W, cilindraje 1170, SIN carrocería, chasis WB10A0208JZ950160, motor 50170412, de propiedad del señor HERNAN RIOS TRIANA y su entrega a la entidad: BANCO FINANDIA S. A. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, líbrense los oficios correspondientes ante las autoridades competentes, ordenándose que una vez sea inmovilizado el mencionado rodante, se proceda a su entrega inmediata al acreedor garantizado, advirtiéndole que en el entre tanto de la inmovilización y la entrega el vehículo podrá ser dejado a disposición del presente trámite en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa mediante la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2021.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No.091 DE HOY 9 DE JULIO DE 2021
NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a92dd628fbe3ceb8d37df3d15ecd6d9afd7dfab4fa9ff2250ff29bdd9c3c825**

Documento generado en 08/07/2021 03:41:52 p. m.